Superintendencia de Notariado y Registro

Grupo de Formalización Pacífico

CONTRATISTA: JOSÉ LEONARDO LLANO ÁLVAREZ C.C 1.114.211.576

EVIDENCIAS MES DE: 01 A 30 DE OCTUBRE DEL 2025

ACTIVIDADES

1- Apoyo a organización de 22 resoluciones de cesión a título gratuito y 3 resoluciones de transformación del Municipio de Toro Valle del Cauca - durante los días 07 a 08 de octubre del 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO– VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.985-4

CERTIFICA QUE:

El señor JOSÉ LEONARDO LLANO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.211.576, en calidad de contratista de la Superintendencia de Notaria y Registro – Delegada de Tierras, estuvo en el Municipio apoyando con la proyección y organización de veintidós resoluciones de cesión y tres resoluciones de trasformación, durante los días 7 y 8 de octubre del presente año.

JOSÉ LUIS GIL CORREA
Jefe De Oficina Jurídica

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia
Celular: 3183755821 / alcaldía@toro-valle.gov.co
http://www.toro-valle.gov.co
"La Ruta por la Renovación de Toro"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA"

RESOLUCIÓN No. DE 2025

( )

El Alcalde de Toro – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la SNR.

RESOLUCIÓN No.
( )

"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL, EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y las demás normas que, en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y en especial las conferidas mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 16 de abril de 2024 , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 002 del 16 de abril de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone:

2- Apoyo en organización de 30 resoluciones de trasnformación del Municipio de La Unión Valle del Cauca - durante los días 09 a 10 de octubre del 2025.

Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 1 CÓDIGO: PI-GC-FR-48
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 02 FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

27 de octubre de 2025
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El señor JOSÉ LEONARDO LLANO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.211.576, en calidad de contratista de la Superintendencia de Notaria y Registro – Delegada de Tierras, estuvo en el Municipio apoyando con la proyección y organización de treinta resoluciones de trasformación, durante los días 9 y 10 de octubre del presente año.

MARIA DEL MAR ALVAREZ MURIEL
Subsecretaria de Vivienda

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldía@launion-valle.gov.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD O DOMINIO PLENO DE UN PREDIO BALDÍO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA"

RESOLUCIÓN No. DE 2025

( )

El Alcalde de La Unión – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4, 8,48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, Ley 2044 de 2020 y las Instrucciones Administrativas N° 03 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos

Página 1 / 196

3- Presentación del programa de formalización al municipio de El Cairo Valle del Cauca - fecha 14/10/25.

Superintendencia de
Notariado y Registro

REUNIÓN SEGUIMIENTO EL CAIRO VALLE DEL CAUCA

OBJETIVO: PRESENTACION PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN

FECHA: El Cairo, "**14**" de "**10**" de "**2025**"

HORA INICIO / FINAL: De:10:00 PM. Hasta 11:00 PM. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: Reunión virtual.

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: SNR DELEGADA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JOSÉ LLANO

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	José Leonardo Llano Álvarez	SNR	Jose.llano@supernotariado.gov.co	
2	Luis Fernando Suarez Valencia	Secretaría General y de Gobierno	Luchosuarez90@gmail.com	
3				
4				
5				
6				
7				

Superintendencia de
Notariado y Registro

8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES

Se presentó el programa de formalización ante el Alcalde Municipal y Secretaria de Planeación, con el fin de poder adelantar el proceso de saneamiento en el municipio, se asignó como enlace municipal al funcionario Luis Fernando Suarez, pendiente filtrar base y solicitar certificados de uso y riesgo de suelo.

COMPROMISOS Y TAREAS

N°	Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
1	Proyecto de acuerdo de facultades	SNR/MUNICIPIO	plazo de 15 días
2	Filtro base catastral	SNR	Plazo 45 días
3	Solicitud de certificados de uso y riesgo de suelo	SNR	Plazo 45 días
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

www.supernotariado.gov.

4- Revisión de certificados de uso y riesgo de suelo del Municipio de Versalles - encontrando 84 predios de uso habitacional y 41 predios de uso público - pendiente a programar visitas de caracterización en el mes de noviembre.

Alcaldía Municipal
Versalles

VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.901.155-2

CERTIFICACIONES

EI SUSCRITO COORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA

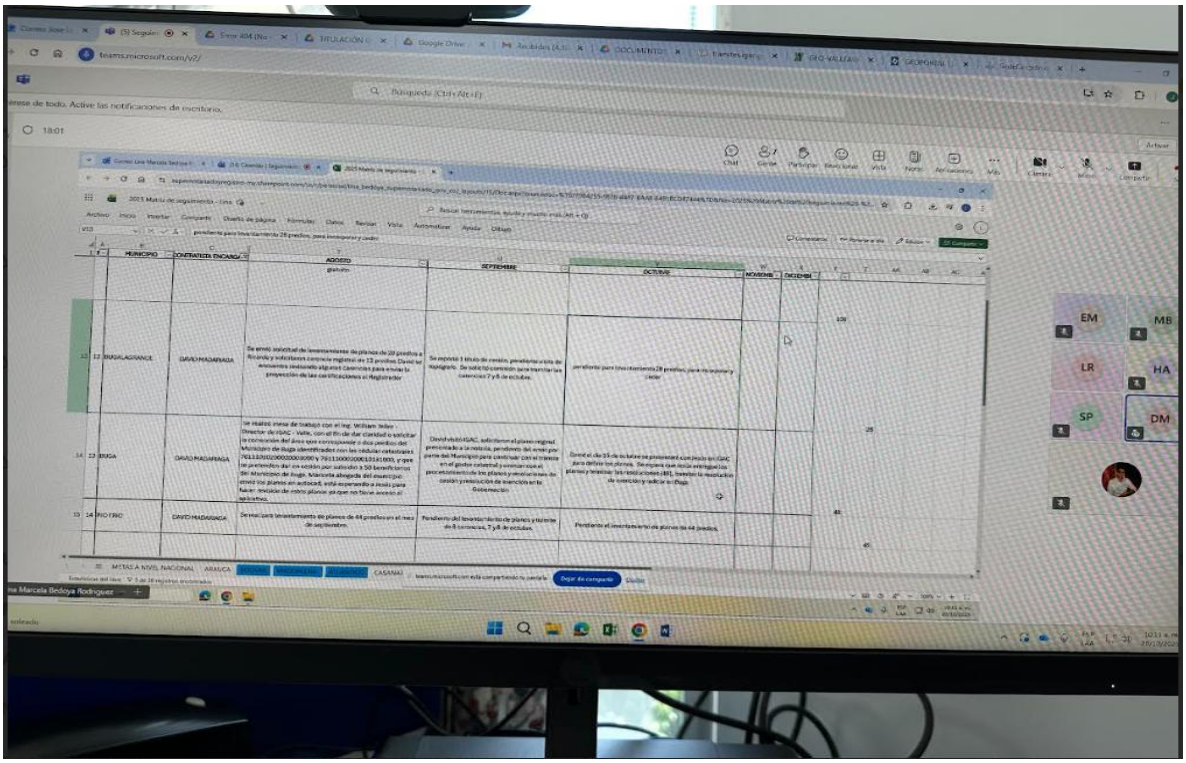
CERTIFICA:

Que los predios relacionados a continuación con número predial, nombre de los propietarios y dirección, están ubicados en el casco urbano del municipio de Versalles Valle y **NO** se encuentran en zona de riesgo no mitigable, según estudios realizados por la C.V.C, en conjunto con la Universidad del Valle, mediante acuerdo 0205 del 2017 y el EOT, (esquema de ordenamiento territorial) aprobado por el concejo municipal, mediante acuerdo 026 del 19 de diciembre del año 2000.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO PREDIAL NACIONAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
76	863	010000000001000100000000	MUNICIPIO DE VERSALLES	C 2 5 11
76	863	010000000001000200000000	MARIA MERCEDES PUERTAS	K 6 1 16
76	863	010000000001000500000000	MAXIMILIANO GIRALDO ALZATE	K 6 1 114 C 2 5 25
76	863	010000000001000900000000	JESUS MARIA CASTANO	MARAVELEZ
76	863	010000000001001500000000	INES MARIN CASTANO	K 3 5 26
76	863	010000000002000300000000	RICARDO HIDALGO	K 6 1 73
76	863	010000000002001100000000	MUNICIPIO DE VERSALLES	K 2 7 03
76	863	010000000004000100000000	MUNICIPIO DE VERSALLES	K 6 C 3 EQ PARQUE INFANTIL
76	863	010000000004000300000000	EFRAIN ANTONIO	K 6 2 27

Oficina de Instrumentos Públicos
Dirección: Carrera 56 No 11A – 20
Cali. Colombia

5- Reunión de seguimiento de formalización de fecha 20/10/2025



6- Revisión del predio de ficha catastral 010000060004000 - MI 380-13240 - Predio que presenta una falsa tradición y fue una solicitud radicada ante la alcaldía

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 29/10/2025
Hora: 07:55 PM
No. Consulta: 732878865
Nº Matrícula Inmobiliaria: 380-13240
Referencia Catastral: 76863010000060004000
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Referencia Catastral Anterior: 76863010000060008000
Municipio: VERSALLES
Cédula Catastral:
Vereda: VERSALLES
Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 7. 2-47
Direcciones Anteriores:

Determinacion:
Destinacion economica:
Modalidad:
Fecha de Apertura del Folio: 20/09/1983
Tipo de Instrumento: DECLARACIONES
Fecha de Instrumento: 12/09/1983
Estado Folio: ACTIVO
Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Complementaciones

127 TOMO 1. VERSALLES COMPLEMENTACION DE LA TRADICION LAS DECLARACIONES EXTRAJUICIO CITADAS EN LA ANOTACION 03 SE PROTOCOLIZO POR ESCRITURA 114 DE 20 DE MAYO DE 1.986, OTORGADA EN VERSALLES.=

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, EN LA CARRERA 7., ENTRE CALLES 2. Y 3., QUE MIDE 3.136 METROS CUADRADOS, O SEA 56 METROS DE FRENTE, POR UN FONDO O CENTRO DE 56 METROS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES (TRES CASAS DE HABITACION Y CULTIVOS), DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: ORIENTE, CON PROPIEDAD DE MARCIANA OSORIO Y MARIA MORALES; NORTE, OCCIDENTE Y SUR, CON CALLES PUBLICAS.= .....SEGUN ESCRITURA N. 171 DE LA ANOTACION 06 EL PREDIO SE IDENTIFICA CON EL N. 2-47. SE ACLARA QUE POR EL COSTADO ORIENTE LIMITA CON SUSANA GOMEZ.=

Arbol | Lista

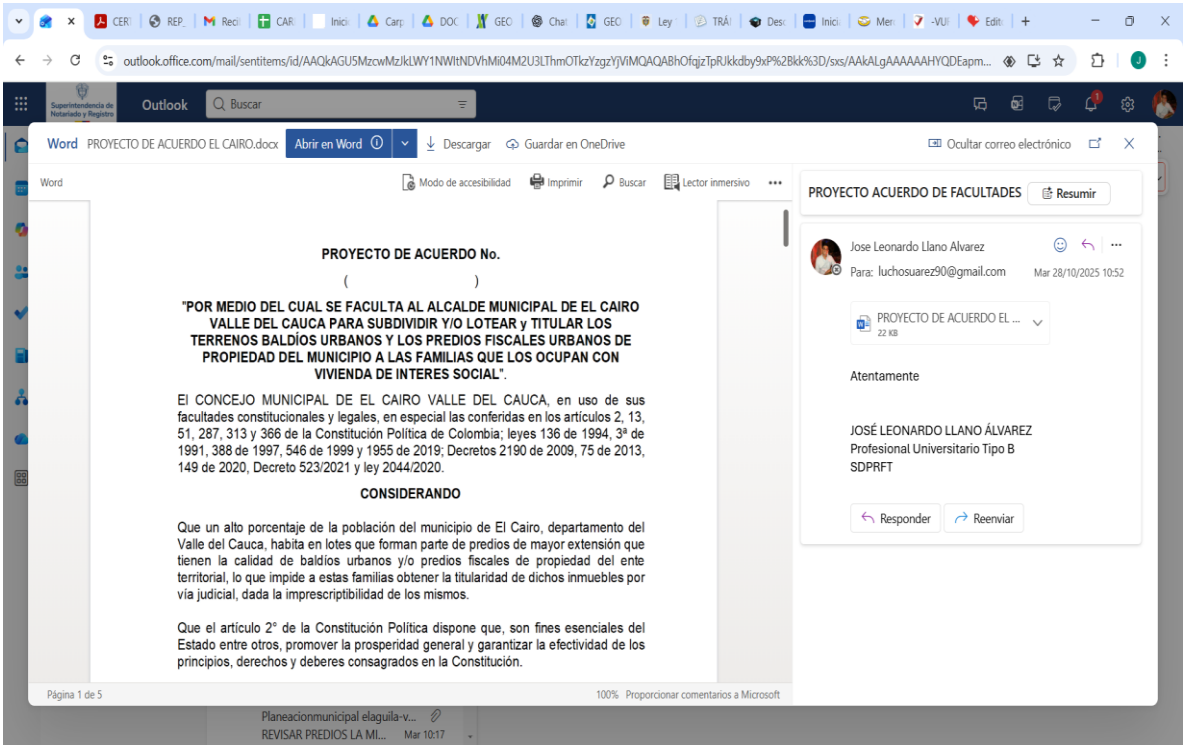
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-07-1938 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 55 DEL 1938-04-10 03:00:00 NOTARIA DE VERSALLES VALOR ACTO: $60
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO JUAN CLIMACO
A: CASTA/O JUAN DE JESUS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-02-1940 Radicación: SN
Doc: OFICIO 10 DEL 1940-02-01 03:00:00 JDO.MPAL. DE VERSALLES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROC. EJ. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO C. ISAAC
A: CASTA/O JUAN DE JESUS X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-09-1983 Radicación: 1983-380-6-2126
Doc: DECLARACIONES SN DEL 1983-09-12 03:00:00 JDO.PCO.MPL. DE VERSALLES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DECL.EXTRAJ.SOBRE CONST. MEJORAS EN TERRENO COMPRADO A ROSA MA. CASTA/O DE B. X DOC. PRIV. DE JULIO 29/75. LA VEND. ADQ. A SU VEZ COMO HERED. DE JUAN DE JESUS CASTA/O. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GALEANO SIGIFREDO
DE: RAMIREZ VALENCIA MARIA ANGELICA
A: TORO DE GALLEGO MARIA CENETH X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-12-1994 Radicación: 1994-380-6-5040
Doc: ESCRITURA 349 DEL 1994-12-15 03:00:00 NOTARIA DE VERSALLES VALOR ACTO: $100.000
ESPECIFICACION: 351 VENTA PROINDIVISO LA MITAD MEJORAS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO DE GALLEGO MARIA CENED
A: GALLEGO TORO MARIA LUZ DARY X

7- Se proyectó acuerdo de facultades del Municipio de El Cairo Valle del Cauca el cual será presentado ante el Concejo Municipal en el mes de noviembre



MARTHA LUCIA RESTREPO G. Profesional Especializado Grado 19 Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y formalización de Tierras. Supervisora.



JOSÉ LEONARDO LLANO ÁLVAREZ
Contratista SNR